

DECRETO: N° 933 /
TEMUCO, 13 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa protección mayor** para el año 2023.
- 3.- El Reglamento N° 004, de fecha 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Reglamento N° 002, de fecha 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;
- 6.- El Informe Social N° **1918 al 1924 del** Programa protección mayor.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.- Que, el Art./4 It/c Ley N°18.695, la que refiere que, necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, resultando estos escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.
- 2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en \$16.000 por persona, sumando un total de **\$112.000** (7 beneficiarios), destinados al pago de limpieza completa de calefactores a leña. Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH.
- 3.- Autorícese mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de \$112.000, a Boral Contratistas SpA, Rut 77.179.525-0, Banco Scotiabank, Cuenta Corriente: N° 985445338, correo electrónico bormanng@yahoo.es, fono 942115152, de los siguientes beneficiarios.

INF. SOC.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1918	BERNARDITA IRENE DEL CARMEN CERDA LAGOS	5.505.115-1	
1919	CARLOS JOSE GUTIERREZ MANRIQUEZ	5.985.421-6	
1920	DIONILA DEL CARMEN BASTIAS ARIAS	3.669.578-1	
1921	GERTRUDYS ISABEL VALENZUELA VALENZUELA	6.904.009-8	
1922	SONIA DEL CARMEN POBLETE ROBLES	5.049.525-6	
1923	TERESA FILOMENA ALVAREZ SANDOVAL	7.970.132-7	
1924	ZUNILDA FLOR VASQUEZ COLIPAN	7.926.313-3	

2.- Otórguese a las personas antes mencionadas, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico para limpieza de ductos y calefactores a leña.

3.- La Dirección de programas del adulto mayor, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.12.03, "Programa Protección Mayor" - Ítem 215.24.01.007.001.008 – Ayudas Sociales Protección Mayor, del presupuesto para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JJZ/MAVS/LOB/AB

DISTRIBUCION:

Dirección de programas del adulto mayor
Archivo



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001008
RESERVA DISPONIBLE	30.000.000
IMPORTE DEL GASTO	112.000
SALDO DISPONIBLE	2.919.731
RECEP. N°	8763 11-10-2023